

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° CU-384-2020-UNSAAC/

Cusco, 12 de noviembre de 2020.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio Virtual N° 824 - 2020-VRIN-UNSAAC, Expediente N° 267641 cursado por el **Dr. GILBERT ALAGÓN HUALLPA, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSAAC**, elevando **PROPUESTA DE CREACIÓN DE LABORATORIO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACION EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL - SICUANI**, denominado: **“LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES”**, de la Facultad de Ingeniería de Procesos de la UNSAAC; y,

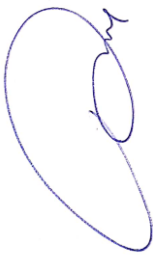
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° CU-115-2020-UNSAAC, de fecha 27 de febrero de 2020, se aprueba el Reglamento de Laboratorios Institucionales de Investigación, cuyo objeto es normar la creación, conformación, organización, funcionamiento y fusión de los laboratorios institucionales de investigación de las Facultades de la UNSAAC;

Que, el artículo 5° del citado instrumento, prescribe que los laboratorios institucionales pertenecen a las Facultades en las cuales se crean y forman parte de las Unidades de Investigación de cada Facultad o del instituto de investigación o del centro de investigación respectivo, y brindan servicios especializados a los proyectos de investigación científica en ciencia básica, aplicada e innovación tecnológica que se realicen con financiamiento público, privado, en asociación público-privado y/o mediante la modalidad de convenios con los que cuente la UNSAAC; regulando en sus artículos 9° al 11° los requisitos y procedimiento para la creación de los laboratorios institucionales;

Que, el Vicerrector de Investigación, mediante documento del Visto, eleva la petición presentada por la Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos, sobre creación del Laboratorio Institucional de Investigación en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial Sicuani; expediente en el que obra los siguientes documentos: Acta de Constitución del Laboratorio, Propuesta de Constitución del Laboratorio Institucional visados por la Decana de la Facultad y Director de la Unidad de Investigación, (respecto a la Denominación del Laboratorio Institucional figura como: Laboratorio de Investigación e Innovación de Productos Agroindustriales), Carta de Compromiso de elaboración de Reglamento Interno del Laboratorio Institucional firmada por la Directora del Laboratorio Institucional de fecha 7 de agosto de 2020;

Que, al respecto comunica que dicha petición ha sido aprobada por unanimidad por la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2020 y estando a lo regulado por el artículo 11° del Reglamento de Laboratorios Institucionales de Investigación, corresponde proponer su



creación ante el Consejo Universitario, a cuyo efecto solicita la aprobación del Proyecto de Creación del Laboratorio Institucional de Investigación en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial Sicuani, y formular la propuesta de creación del laboratorio ante la Asamblea Universitaria;

Que, obra en autos los Oficios Nros. 187, 205 y 206-2020-FIP-UNSAAC, cursados por la Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos de la UNSAAC, elevando el PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE LABORATORIO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL-SICUANI, precisando que su aprobación permitirá el desarrollo de los trabajos de investigación de profesores y alumnos de la Escuela; así como superar las deficiencias en laboratorio para el proceso de acreditación que está en proceso. Para este fin, se adjunta los siguientes documentos: 1) Acta de constitución del laboratorio institucional; 2) Propuesta de constitución de laboratorio institucional; 3) Carta de compromiso de elaboración del reglamento interno del laboratorio institucional; 4) Inventario de equipos de laboratorio; asimismo, obra el Oficio Nro. 223-2020-FIP-UNSAAC, subsanando las observaciones formuladas por la Asesoría Legal del Vicerrectorado de Investigación por Dictamen Legal s/n -2020-AL-VRIN-UNSAAC así como la Dirección de Gestión de la Investigación a través de los Oficios Nros. 216 y 358-2020-DGI-VRIN-UNSAAC;

Que, obra en el expediente los Oficios Nros. 281 y 378-2020-DGI-VRIN-UNSAAC, cursados por el Director de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación, precisando que la administrada ha levantado las observaciones emitidas por el Dictamen Legal s/n-2020-AL-VRIN-UNSAAC, contenidas en el Expediente N° 267641. Precisa asimismo que se ha evaluado el cumplimiento de los documentos exigidos y la concordancia con la política de investigación de la universidad, señalado en el Art. 10° Evaluación de requisitos del Reglamento de Laboratorios Institucionales de Investigación, por lo que la Dirección de Gestión de la Investigación emite conformidad a la solicitud de creación del referido laboratorio;

Que, el Proyecto de Creación del Laboratorio Institucional de Investigación en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial – Sicuani, denominado: “Laboratorio de Investigación e Innovación de Productos Agroindustriales”, de la Facultad de Ingeniería de Procesos de la UNSAAC, ha sido sometido a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 11 de noviembre de 2020, siendo aprobado por unanimidad;

Estando al acuerdo adoptado por el Honorable Consejo Universitario, Reglamento de Laboratorios Institucionales de Investigación, aprobado por Resolución N° CU-115-2020-UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO DE CREACIÓN DEL LABORATORIO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACION EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL SICUANI, DENOMINADO: “LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES”, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco; documento que en **anexo** forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO.- PROPONER, ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco la **CREACIÓN DE LABORATORIO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACION EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL SICUANI, DENOMINADO: “LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES”, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS DE LA UNSAAC.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
DR. J. EFRAIM MOLLEPAZA ARISPE
RECTOR(e)

Tr.:

VRAC.-VRIN.--OCI.-DIRECCION DE PLANIFICACIÓN.-UNIDAD DE DESARROLLO.-UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS.-DIGA.-U FINANZAS.-UNIDAD DE TALENTO HUMANO.-AREA DE EMPLEO.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.-FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS.- DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL-SICUANI.-ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL-SICUANI.-IMAGEN INSTITUCIONAL.-RED DE COMUNICACIONES.-A. JURIDICA.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG/JEMA/MCCH/LSP.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL
BOG. MIRIAM CAJIGAS CHÁVEZ
SECRETARÍA GENERAL (e)